

BASES DE POSTULACIÓN.
FONDO COMUNAL DE REEMPRENDIMIENTO A ARTESANOS Y PEQUEÑOS
COMERCIANTES DEL TURISMO AFECTADOS POR PANDEMIA COVID-19

1. ANTECEDENTES GENERALES.

La Ilustre Municipalidad de Romeral pone a disposición un fondo de reemprendimiento dirigido a artesanos y pequeños comerciantes del turismo, afectados por pandemia Covid-19, cuyas actividades se han visto fuertemente afectadas desde el inicio de la pandemia en el mes de marzo de 2020, con la casi nula actividad turística en la comuna de Romeral, lo que ha generado una disminución de ingresos casi total en su rubro. Dicha situación se ha visto afectada aún más con el hecho de que, desde inicio del año 2021, y en plena época estival, la comuna de Romeral ha sido declarada en cuarentena total, cerrando por completo las actividades y rubro turístico, y que tal situación u otra medida similar se mantendrá por todo el verano, época donde más se desarrolla el turismo en la comuna, y por ende limita la posibilidad de este grupo de emprendedores de reimpulsar sus actividades.

2. OBJETIVO:

El objeto del proyecto será evaluar, seleccionar y asignar recursos a personas naturales o jurídicas, en especial artesanos y pequeños comerciantes del turismo de la comuna, que cuenten con un emprendimiento que se hayan visto afectados por la situación descrita en el punto anterior, y que requieran de un financiamiento, o cofinanciamiento, para reimpulsar su emprendimiento, en atención a las funciones Municipales relacionadas con el impulso del desarrollo económico y fomento productivo de la comuna.

Asimismo, se busca mitigar el impacto de la crisis sanitaria y un efecto desfavorable para la economía las Mipyme, emprendedores locales, que pueda también generar aumento de desempleo empleo.

3. PRESUPUESTO:

Para la presente convocatoria se dispone de un total de \$ 3.000.000, a lo cual cada postulante podrá optar a un monto máximo de \$300.000.-

4. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN SON LOS SIGUIENTES:

Crterios	Puntaje 0	Puntaje 5	Puntaje 10
Pérdida material por crisis sanitaria	No acredita el desarrollo de una actividad o emprendimiento relacionado con artesanía o turismo afectada por pandemia COVID-19	Acredita el desarrollo de una actividad o emprendimiento relacionado con artesanía o turismo. Pero pandemia COVID-19 ha afectado menormente su actividad.	Acredita el desarrollo de una actividad o emprendimiento relacionado con artesanía o turismo, afectada por pandemia COVID-19.
Coherencia entre el objetivo del proyecto y la línea de financiamiento.	El proyecto no tiene coherencia entre el objetivo y línea de inversión	El proyecto tiene algún grado de coherencia entre el objetivo y línea de inversión.	El proyecto es totalmente coherente entre el objetivo y línea de inversión.
Impacto en la continuidad del negocio	Se entregan sólo 1 argumento de cómo el fondo concursable contribuye en el fortalecimiento y continuidad del negocio o emprendimiento.	Se entregan 2 argumentos de cómo el fondo concursable contribuye en el fortalecimiento y continuidad del negocio o emprendimiento.	Se entregan 3 argumentos de cómo el fondo concursable contribuye en el fortalecimiento y continuidad del negocio o emprendimiento.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN (quienes podrán postular).

- a) Personas naturales o jurídicas que ejerzan actividad o emprendimiento relacionado con artesanía o turismo en la comuna de Romeral.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Contar con el respectivo permiso o patente municipal para el desarrollo de la actividad.
- d) Que la actividad desarrollada se haya visto afectada por pandemia COVID-19, durante el último año, y en especial en el presente periodo estival (adjuntar ficha con argumentos).
- e) Adjuntar declaración jurada simple que señale el detalle y monto de los daños.
- f) Cumplir con los plazos estipulados en las bases.
- g) Tener domicilio en la comuna de Romeral y ejecutar el proyecto en la misma.
- h) No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas con el Municipio, asociadas al Rut del postulante, a la fecha de envío y cierre de la postulación.

- i) El beneficiario/a no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con la Municipalidad de Romeral, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con quienes participen en la asignación de recursos.

6. LÍNEAS DE INVERSIÓN.

El monto utilizado puede ser destinado en al menos una línea de inversión. En el formulario de postulación deberá indicar línea(s) de inversión a la que postula, dentro de las siguientes:

- a) **Materiales:** Se refiere la compra de cualquier material, insumo o mercaderías utilizado en el ejercicio de la actividad (materias primas, accesorios de oficina) o que se requiera para reimpulsar el emprendimiento (marketing, promoción, publicidad y difusión, digitalización de negocio, etc). Materiales necesarios para implementar protocolos sanitarios ante el Covid-19.
- b) **Adquisición de activos fijos:** Se refiere a la compra de mobiliario, máquinas y equipos para el funcionamiento y/o producción de la actividad afectada o aquellos necesarios para reimpulsar la actividad (nuevo método de entrega o exposición de productos, etc)

NO se permite financiar: Arriendo de locales, pago de patentes, pago de impuestos (I.V.A), pago de deudas, gastos básicos (luz, agua, gas, etc.), contratación de trabajadores, remuneraciones, cotizaciones, compra de bebidas alcohólicas, compra de vehículos y/o la compra de bienes usados sin factura.

7. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS REQUERIDOS AL POSTULANTE:

- a) Carta de Presentación del proyecto.
- b) Adjuntar Cotización por ítems
- c) Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados
- d) Patente Municipal o permisos al día. (O prorrogados).

8. ETAPAS Y PLAZOS

PUBLICACIÓN DE LAS BASES: Desde el 8 al 12 de febrero de 2021 se publicarán las bases y formulario de postulación en la página www.muniromeral.cl, en dónde se podrán descargar los archivos en formato PDF. Además, se podrán retirar presencialmente en la Oficina de Turismo, a contar de la fecha antes mencionada.

ATENCIÓN DE CONSULTAS: Se responderán consultas en relación con el proceso en:

- Oficina de Turismo, ubicada en el Mercado Municipal de Romeral, horario de atención de lunes a viernes de 08:45 a 17:00 horas.
- Correo electrónico: turismo@muniromeral.cl
- Teléfono: 752577408

ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS: La Oficina de Turismo será la encargada de revisar que todas las postulaciones ingresadas cuenten con todos los documentos requeridos de lo contrario quedarán inadmisibles.

CALIFICACIÓN DE PROYECTO: Se constituirá una “Comisión Calificadora” para la revisión de los proyectos presentados. Se levantará un acta de su sesión, para la posterior emisión de decreto Alcaldicio que señalará la nómina de los proyectos que se adjudicarán el fondo. La evaluación del proyecto será efectuada por una comisión conformada por:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Encargada Oficina de Turismo
- Encargado de Oficina de Fomento Productivo

PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES.

Los resultados serán publicados el viernes 19 de febrero de 2021.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Los fondos serán entregados entre el 22 febrero y el 5 de marzo del 2021, con un cheque a nombre del beneficiario.

9. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO.

El adjudicado sólo podrá destinar el monto asignado, para la(s) línea(s) de financiamiento a la(s) cuál (es) postuló.

Los beneficiados del fondo tendrán plazo de 30 días hábiles desde la entrega del cheque para ejecutar el proyecto de acuerdo con las líneas de inversión y presupuesto informados.

Los beneficiados deberán entregar un informe con la documentación original que respalde la inversión realizada a más tardar el día 30 de marzo de 2021.

La rendición de los fondos se debe ajustar a la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.

10. SEGUIMIENTO.

Las oficinas de Turismo y Fomento Productivo podrán realizar visita(s) en terreno, previa coordinación de fecha y horario con los beneficiarios para verificar ejecución de iniciativas